

RESOLUCIÓN No. 216 DE 2024 DEL 23 DE JULIO DEL 2024

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-04-2024”

LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

La puesta en marcha del Sistema Integrado de Transporte Público, además de los esfuerzos técnicos y financieros, exige adelantar como parte fundamental de la misma, un proceso de comunicación, capacitación, sensibilización e información a los ciudadanos sobre un tema que afecta la manera en que los ciudadanos se transportan e implicará, en este sentido, una nueva estructura de movilidad y un cambio en la cultura y comportamiento de los bogotanos.

Corresponde a TRANSMILENIO S.A. como entidad responsable de la implementación del nuevo Sistema Integrado de Transporte Público, satisfacer la necesidad de transporte público de los usuarios del Distrito Capital y su área de influencia, con estándares de calidad, eficiencia y sostenibilidad, mediante la planeación, gestión, implantación y control de la operación, mejorando la calidad de vida de los habitantes de la ciudad; en este orden de ideas, tiene la responsabilidad de garantizar durante la implementación y operación del SITP, las acciones necesarias que respondan a una Estrategia Integral de Comunicaciones que permita la efectiva socialización de las características y el funcionamiento del mismo, así como su apropiación por parte de la ciudadanía.

En este sentido, los esfuerzos deben concentrarse en socializar y enfatizar la forma correcta de utilizar el nuevo Sistema, muy distinto al actual, en los que se destacan la falta de organización y comportamientos que podrían señalarse como malos hábitos de los usuarios del transporte público colectivo, adquiridos en gran parte por la desorganización, la falta de control y la desatención al cumplimiento de estándares de calidad del servicio.

Por lo anterior, TRANSMILENIO S.A ha venido implementando las acciones necesarias de socialización que responden a la Estrategia Integral de Comunicaciones del SITP, diseñada para garantizar la información necesaria, completa y oportuna a los usuarios actuales y potenciales del nuevo sistema de transporte público de Bogotá y generar sentido de pertenencia y apropiación, desde la puesta en operación del mismo.

Entre las acciones implementadas, con el propósito de cumplir con el objetivo planteado, se diseñaron e implementaron herramientas eficaces y efectivas en el proceso de socialización de la información del SITP,

RESOLUCIÓN No. 216 DE 2024 DEL 23 DE JULIO DEL 2024

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-04-2024”

entre las que está el sitio web www.sitp.gov.co en el año 2012 y el rediseño total del sitio web www.transmilenio.gov.co en el año 2013, migrando los CMS de ambos portales a un manejador de contenidos orientado a criterios GEL entre 2015 y 2016, así como la adecuación de los mencionados sitios a los lineamientos establecidos en la Guía 3.0 Sitios WEB Distrito Capital en el año 2015 (Guía de Sitios Web para entidades del Distrito Capital 2017), que exige el cumplimiento de la norma NTC 5854 en su nivel AAA de accesibilidad, dotando a éstas herramientas de los procesos de actualización y mantenimiento pertinentes en un entorno tan dinámico.

En este dinamismo del mundo digital, en el año 2018 tiene lugar el proceso de transformación de la Estrategia de Gobierno en Línea, antigua GEL a política de Gobierno Digital, generándose un nuevo enfoque en donde no sólo las empresas del estado sino también los diferentes actores de la sociedad, son partícipes activos y decisorios en el desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia y en donde las necesidades y problemáticas del contexto determinan el uso de la tecnología y la forma como ésta puede aportar en la generación de valor público. En este sentido, el nuevo objetivo de la política de Gobierno Digital es el siguiente:

“Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”

Es importante soportar el hecho de que TRANSMILENIO S.A., es sujeto obligado de cumplimiento de la estrategia de Gobierno Digital y por ende los procesos de adquisición de herramientas y/o servicios tecnológicos de performance muy especializado se soportan en las disposiciones y directrices de la nueva estrategia de Gobierno Digital y específicamente en uno de sus ejes articuladores como lo es el de seguridad de la información a la luz de las políticas implementadas y vigentes en la Entidad. (ISO/IEC 27001:2013)

Así las cosas, los procesos de actualización, diseño, implementación y mantenimiento de soluciones de software para los sitios WEB de TRANSMILENIO S.A., se enmarcan en el cumplimiento de la estrategia de gobierno digital y de sus ejes articuladores en la especificidad del Modelo de seguridad y privacidad de la información en lineamiento del estándar ISO/IEC 27001:2013.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: *“DTC81 Contratar el análisis, diseño, pruebas de aseguramiento de la calidad (QA), operación y acompañamiento al despliegue de soluciones de software,*

RESOLUCIÓN No. 216 DE 2024 DEL 23 DE JULIO DEL 2024

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-04-2024”

soporte y administración de las herramientas de gestión web, en cumplimiento de la norma NTC 5854 en su nivel AAA de accesibilidad para apoyar los procesos de transformación digital de TRANSMILENIO S.A.”.

Que para el proceso referenciado, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto oficial estimado de hasta **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$421.372.889)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los costos y gastos en los que incurra el proponente con respecto a lo requerido por la TMSA, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo Técnico y Estudio Previo.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

El valor por el cual se suscribirá el Contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección, será el valor ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica (Propuesta Económica) en la plataforma transaccional SECOP 2.

En caso de que el contratista requiera personal, equipos, u otros elementos adicionales para el cumplimiento de las metas contractuales, sus costos NO serán reconocidos por TRANSMILENIO S.A.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

Código de identificación del Plan Anual de Adquisiciones: DTC81.

Rubro: Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI)

Código de rubro: 421202020083141

Meta: N/A

CDP No. 202405 7432 del 27 de mayo de 2024

Esta necesidad está contemplada en el requerimiento del Plan de Adquisiciones de la Dirección de TIC para la vigencia 2024.

Que de Conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, se dará aplicación al procedimiento señalado en el literal b del numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Las normas que justifican esta modalidad de selección son las siguientes:

RESOLUCIÓN No. 216 DE 2024 DEL 23 DE JULIO DEL 2024

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-04-2024”

LEY 1150 DE 2007

“Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

RESOLUCIÓN No. 216 DE 2024 DEL 23 DE JULIO DEL 2024

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-04-2024”

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

(...)

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre los días del 13 de junio al 20 de junio de 2024.

Que, dentro del término de observaciones establecido en el cronograma de proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a través de la sección de mensajes y observaciones de la Plataforma Transaccional del SECOP II, las cuales fueron resueltas y publicadas.

Que bajo la Resolución de Delegación el ordenador del gasto de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A., expide la Resolución No. 195 del 27 de junio de 2024, en la cual se se ordena la apertura del proceso de selección de Selección abreviada de menor cuantía No TMSA-SAM-04-2024, estableciendo como fecha de apertura el día 28 de junio de 2024, la cual fue, publicada en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el Cronograma del proceso de selección, el día 08 de julio de 2024 a las 9:00 am, se cerró el proceso y se realizó la diligencia de cierre y apertura de las ofertas mediante la plataforma SECOP II, en la cual se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	MICROSITIOS S.A.S
2	NEXURA INTERNACIONAL
3	SOFTGIC S.A.S
TOTAL OFERTAS PRESENTADAS	3

RESOLUCIÓN No. 216 DE 2024 DEL 23 DE JULIO DEL 2024

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-04-2024”

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, por parte del comité evaluador respecto del proponente, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopl el día 10 de julio de 2024, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	RESULTADO
1	MICROSITIOS S.A.S	REQUERIDO	HABILITADO	INHABILITADO	REQUERIDO
2	NEXURA INTERNACIONAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	SOFTGIC S.A.S	REQUERIDO	HABILITADO	INHABILITADO	REQUERIDO

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual fue entre los días del 11 y el 15 de julio de 2024, los proponente hicieron su derecho de subsanación y presentaron observaciones al informe preliminar de evaluación, documentación que fue publicada oportunamente en la plataforma SECOP II.

Que una vez revisados los documentos acreditados como subsanación y contestadas las observaciones al informe preliminar, la empresa TRANSMILENIO S.A. publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta las propuestas que se encontraban habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cuyo resultado fue el siguiente:

**RESOLUCIÓN No. 216 DE 2024
DEL 23 DE JULIO DEL 2024**

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-04-2024”

REQUISITOS HABILITANTES						
NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS JURIDICOS (marcar con una x)		REQUISITOS FINANCIEROS (marcar con una x)		REQUISITOS TECNICOS (marcar con una x)	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumplen	Cumple	No cumple
•SOFTGIC S.A.S 410.000.000 COP	X		X		X	
•NEXURA INTERNACIONAL 400.000.007 COP	X		X		X	
•MICROSITIOS S.A.S 393.140.909 COP	X		X			X

CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA. (30 PUNTOS)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
ECONÓMICA	30
TÉCNICA	59,75
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
APOYO A LAS EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25
TOTAL	100

No.	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	ASIGNACION DE PUNTAJE
1	Oferta económica	30 puntos	El puntaje será asignado de manera aleatoria de acuerdo al procedimiento <i>SORTEO DE FORMULA</i> descrito en el Literal A del presente documento. Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso 30

**RESOLUCIÓN No. 216 DE 2024
DEL 23 DE JULIO DEL 2024**

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-04-2024”

SORTEO DE LA FÓRMULA

- ✓ Una (1) sola propuesta habilitada: En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA a partir de la aplicación de los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en este documento y, si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.
- ✓ Dos (2) o más Propuestas Habilitadas: Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija para el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.49	1	Media aritmética
De 0.50 a 0.99	2	Menor valor

- ✓ Dos (2) o más Propuestas Habilitadas: Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija para el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

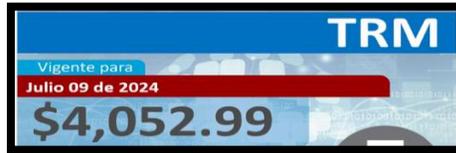
Se tiene el siguiente resumen:

No.	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	ASIGNACION DE PUNTAJE	NEXURA INTERNACIONAL	SOFTGIC SAS
1	Oferta económica	30 puntos	Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso 30	30,000000	29,485677
			Método: Una (1) sola propuesta habilitada:	OFRECIDO - S.A.S NEXURA INTERNACIONAL \$ 400.000.007	OFRECIDO - SOFTGIC SAS \$ 410.000.000

**RESOLUCIÓN No. 216 DE 2024
DEL 23 DE JULIO DEL 2024**

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-04-2024”

PRESUPUESTO OFICIAL	\$421.372.889	
Proponentes Habilitados	Propuesta Económica	Puntaje Asignado
NEXURA INTERNACIONAL	\$400.000.007	30,0000000
SOFTGIC S.A. S	\$410.000.000	29,4855677



ASPECTOS TÉCNICOS VALORABLES (59,75 PUNTOS)

Los aspectos técnicos serán evaluados de acuerdo con los puntajes y características presentes en la siguiente tabla:

No.	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	ASIGNACION DE PUNTAJE
2	Meses de servicio de hosting, adicionales a los establecidos en el presente pliego (mínimo 12 meses)	30 puntos	1 mes de servicio de hosting adicional = 5 puntos 2 meses de servicio de hosting adicional = 15 puntos 3 meses de servicio de hosting adicional = 20 puntos 4 meses de servicio de hosting adicional = 30 puntos Puntaje máximo asignado al ITEM, en este caso (30) puntos.
3	Proveer el servicio de email masivo	29,75 puntos	200 mil correos al mes: 5 puntos 400 mil correos al mes: 15 puntos 600 mil correos al mes: 29,75 puntos Nota: para los rangos establecidos el número de suscriptores es ilimitado Puntaje máximo asignado al ITEM, en este caso (29,75) puntos.

Realizada la correspondiente asignación de puntaje, se logra establecer lo siguiente:

**RESOLUCIÓN No. 216 DE 2024
DEL 23 DE JULIO DEL 2024**

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-04-2024”

No.	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	ASIGNACION DE PUNTAJE	NEXURA INTERNACIONAL	SOFTGIC SAS
2	Meses de servicio de hosting, adicionales a los establecidos en el presente pliego (mínimo 12 meses)	30 puntos	1 mes de servicio de hosting adicional = 5 puntos		
			2 meses de servicio de hosting adicional = 15 puntos		
			3 meses de servicio de hosting adicional = 20 puntos		
			4 meses de servicio de hosting adicional = 30 puntos	30,00	30,00
			Máximo puntaje asignado al ITEM, en este caso 30 puntos.	OFRECIDO - NEXURA INTERNACIONAL 4 meses de servicio de hosting adicional = 30 puntos	OFRECIDO - SOFTGIC SAS 4 meses de servicio de hosting adicional = 30 puntos
3	Proveer el servicio de email masivo	29,75 puntos	200 mil correos al mes: 5 puntos		
			400 mil correos al mes: 15 puntos		
			600 mil correos al mes: 29,75 puntos	29,75	29,75
			Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso 29,75 puntos.	OFRECIDO - NEXURA INTERNACIONAL 600 mil correos al mes: 29,75 puntos	OFRECIDO - SOFTGIC SAS 600 mil correos al mes: 29,75 puntos
TOTAL		59,75 PUNTOS		59,75 puntos	59,75 puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS)

El puntaje de Industria Nacional se asignará como se establece en la siguiente tabla, un proponente solo podrá acceder a la puntuación de diez (10) o siete (7) puntos. La calificación que, a continuación, se expresa, en ningún caso es acumulable:

**RESOLUCIÓN No. 216 DE 2024
DEL 23 DE JULIO DEL 2024**

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-04-2024”

PUNTAJE	CONDICIÓN
10	El Origen de los Servicios es Nacional
7	El Origen de los Servicios es Nacional y Extranjero

Realizada correspondiente verificación se asigna el puntaje a las propuestas habilitadas así:

No.	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	ASIGNACION DE PUNTAJE	NEXURA INTERNACIONAL	SOFTGIC SAS
4	Protección a la industria nacional	10 puntos	- El Origen de los Servicios es Nacional 10 Puntos	10	10
			- El origen de los Servicios es Nacional y Extranjero 7 Puntos		
			Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso 10.	OFRECIDO - NEXURA INTERNACIONAL - Bienes y Servicios Nacionales 10 Puntos	OFRECIDO - SOFTGIC SAS - Bienes y Servicios Nacionales 10 Puntos

APOYO A LAS EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Se otorgará el 0.25% del puntaje total de proceso de selección si la propuesta individual es proveniente de una persona natural o jurídica que sea catalogada como emprendimiento y empresa de mujer.

Para propuesta conjunta se otorgará el puntaje aquí referenciado, si uno de sus miembros cuenta con esta calidad (de ser emprendimiento y empresa de mujer) y tiene una participación igual o superior al 10% del consorcio o unión temporal.”

No.	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	ASIGNACION DE PUNTAJE	NEXURA INTERNACIONAL	SOFTGIC SAS
5	Se otorgará el 0.25% del puntaje total de proceso de selección si la	0,25 puntos	Se otorgará el 0.25% del puntaje total de proceso de selección si la propuesta individual es proveniente de una persona natural o jurídica que sea		

RESOLUCIÓN No. 216 DE 2024
DEL 23 DE JULIO DEL 2024

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-04-2024”

No.	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	ASIGNACION DE PUNTAJE	NEXURA INTERNACIONAL	SOFTGIC SAS
	propuesta individual es proveniente de una persona natural o jurídica que sea catalogada como emprendimiento y empresa de mujer.		catalogada como emprendimiento y empresa de mujer.	OFRECIDO - NEXURA INTERNACIONAL 0.25 Puntos	OFRECIDO - SOFTGIC SAS 0.25 Puntos

RESÚMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN:

	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	ASIGNACION DE PUNTAJE	NEXURA INTERNACIONAL	SOFTGIC SAS
1	OFERTA ECONÓMICA	30 puntos	Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso 30 Método: Menor valor TRM Del día 9 de julio de 2024 Tasa Representativa del Mercado vigente para el 09-jul-2024: \$4,052.99	30,0000000	29,4855677
2	MESES DE SERVICIO DE HOSTING, ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO (MÍNIMO 12 MESES)	30 puntos	1 mes de servicio de hosting adicional = 5 puntos 2 meses de servicio de hosting adicional = 15 puntos 3 meses de servicio de hosting adicional = 20 puntos 4 meses de servicio de hosting adicional = 30 puntos Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso 30,00 puntos	30.00	30.00
3		29,75 puntos	200 mil correos al mes: 5 puntos	OFRECIDO - NEXURA INTERNACIONAL 4 meses de servicio de hosting adicional = 30 puntos	OFRECIDO - SOFTGIC SAS 4 meses de servicio de hosting adicional = 30 puntos

**RESOLUCIÓN No. 216 DE 2024
DEL 23 DE JULIO DEL 2024**

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-04-2024”

	PROVEER EL SERVICIO DE EMAIL MASIVO		400 mil correos al mes: 15 puntos		
			600 mil correos al mes: 29.75 puntos	29.75	29.75
			Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso 29,75 puntos.	OFRECIDO - NEXURA INTERNACIONAL 600 mil correos al mes: 29,75 puntos	OFRECIDO - SOFTGIC SAS 600 mil correos al mes: 29,75 puntos
4	INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos	- El Origen de los Servicios es Nacional 10 Puntos	10	10
			- El origen de los Servicios es Nacional y Extranjero 7 Puntos		
			Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso 10.	OFRECIDO - NEXURA INTERNACIONAL -Bienes y Servicios Nacionales 10 Puntos	OFRECIDO - SOFTGIC SAS -Bienes y Servicios Nacionales 10 Puntos
			Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso 10.	10 puntos	10 puntos
5	APOYO A LAS EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25 puntos	Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso 0,25 puntos.	0.25 puntos	0.25 puntos
TOTAL		100 PUNTOS		100.000000	99.4855677

NOTA: La Evaluación Final hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que previo a la publicación correspondiente del presente acto administrativo, el informe de evaluación

RESOLUCIÓN No. 216 DE 2024 DEL 23 DE JULIO DEL 2024

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-04-2024”

definitivo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 22 de julio de 2024, y dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y recomendó al Ordenador del Gasto que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo y al informe de evaluación definitivo publicado, **Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-04-2024**, cuyo objeto es *“DTC81 CONTRATAR EL ANÁLISIS, DISEÑO, PRUEBAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (QA), OPERACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL DESPLIEGUE DE SOLUCIONES DE SOFTWARE, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE GESTIÓN WEB, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NTC 5854 EN SU NIVEL AAA DE ACCESIBILIDAD PARA APOYAR LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE TRANSMILENIO S.A.”*. al proponente **NEXURA INTERNACIONAL**, obtuvo el mayor puntaje de conformidad a los criterios establecidos en el pliego de condiciones ocupando el primer orden de elegibilidad.

Que el suscrito ordenador del Gasto de TRANSMILENIO S.A. aceptó la recomendación de adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-04-2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de adquisición No. TMSA-SAM-04-2024, cuyo objeto consiste en *“DTC81 CONTRATAR EL ANÁLISIS, DISEÑO, PRUEBAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (QA), OPERACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL DESPLIEGUE DE SOLUCIONES DE SOFTWARE, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE GESTIÓN WEB, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NTC 5854 EN SU NIVEL AAA DE ACCESIBILIDAD PARA APOYAR LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE TRANSMILENIO S.A.”*, al proponente NEXURA INTERNACIONAL., persona jurídica identificada con Nit 805.025.355-8 y representada legalmente por JHON SILVIO CAMPO MONCAYO, por cumplir con los diferentes requisitos habilitantes, por un valor total de de **CUATROCIENTOS MILLONES SIETE PESOS (\$400,000,007) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones y retenciones a que legalmente haya lugar, **PARAGRAFO:** La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202405 7432 de fecha 27 mayo de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO – DISPONER que el contrato electrónico correspondiente a la presente adjudicación sea creado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la

RESOLUCIÓN No. 216 DE 2024 DEL 23 DE JULIO DEL 2024

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-04-2024”

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-04-2024, el estudio previo y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO – NOTIFICAR el presente acto administrativo de adjudicación conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO:** No obstante, lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por la representante legal del proponente adjudicatario NEXURA INTERNACIONAL, señor JHON SILVIO CAMPO MONCAYO en la carta de presentación de la propuesta, el presente acto administrativo queda notificado con el envío a los correos señalados, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. Se anexa constancia del envío.

ARTÍCULO CUARTO – PUBLICAR el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO – Contra el presente Acto Administrativo no proceden los recursos ante la administración, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a TRANSMILENIO S.A., como al adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEXTO – El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL FELIPE VALDEZ LAGUADO

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Ordenador del Gasto – Resolución de Delegación Nro. 342 de 16 de junio de 2020

Proyectó: Pablo Gutierrez // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa 
Revisó: Jorge Pardo Jiménez // Profesional Dirección Corporativa 
Revisó: Isabel Cristina Cruz M. // Abogada Contratista Dirección de TIC.
Reviso: Gloria Alexandra Granados // Contratista Profesional de TIC. 